



Resolución Directoral

Lima, 28 de diciembre de 2017

N° 402-2017-EF/43.01

VISTO:

El Informe N° 627-2017-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 0056-2017-EF/43.03, la Oficina de Abastecimiento de Oficina General de Administración aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 033-2017-EF/43 – Primera Convocatoria, para la “Contratación del servicio de alquiler de un circuito cerrado de video para el MEF”, por el valor estimado de S/ 84 000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 350-2017-EF/43.01, se aprobaron las Bases Administrativas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 033-2017-EF/43 – Primera Convocatoria, para la “Contratación del servicio de alquiler de un circuito cerrado de video para el MEF”; cuya convocatoria se realizó el 19 de octubre de 2017;

Que, fecha 13 de noviembre de 2017 el comité de selección revisó las ofertas presentadas resultando estas no admitidas al no cumplir en su totalidad con las características requeridas en los términos de referencia y, asimismo, tampoco se adjuntaron a la ofertas los folletos o catálogos los cuales fueron solicitados como parte de los requisitos de admisibilidad en los términos de referencia para la Adjudicación Simplificada N° 033-2017-EF/43 – Primera Convocatoria, por lo que, declaró desierto el procedimiento de selección al no haber quedado ninguna oferta válida;

Que, mediante Nota N° 301-2017-EF/SERVICIOS AUXILIARES el área funcional de servicios auxiliares de la Oficina de Abastecimiento remite Informe N° 041-2017-EF/43.03/SERVICIOS AUXILIARES/TLA en la cual manifiesta que ha dejado de persistir la necesidad de la contratación del servicio de alquiler de un circuito cerrado de video para el MEF;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Abastecimiento sustenta las razones para cancelar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 033-2017-EF/43 – Primera Convocatoria, para la “Contratación del servicio de alquiler de un circuito cerrado de video para el MEF”;

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, señala que en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otros, cuando desaparezca la necesidad de contratar;

Que, el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano



encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación;

Que, mediante el literal h) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 438-2016-EF/43, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar la cancelación de los procedimientos de selección; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificatorias, el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria; y, la Resolución Ministerial N° 438-2016-EF/43.


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cancelación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 033-2017-EF/43 – Primera Convocatoria, para la “Contratación del servicio de alquiler de un circuito cerrado de video para el MEF”.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del comité de selección designados con Resolución Directoral N° 305-2017-EF/43.01 y a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, dentro del día siguiente de su aprobación.

Asimismo, el comité de selección y la Oficina de Abastecimiento, deberán publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del día siguiente de su notificación, respectivamente.

Regístrese y comuníquese.


D^{ca}. NELLY RODRIGUEZ CUZCANO
Directora General
Oficina General de Administración

